

MINISTERIO DE EDUCACION

ACUERDO MINISTERIAL NÚMERO 1670-2021

Guatemala, C. A.

GUATEMALA, 16 DE JUNIO DE 2021

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN

CONSIDERANDO:

Que la Constitución Política de la República de Guatemala, establece que son funciones de los Ministros de Estado, ejercer jurisdicción sobre todas las dependencias de su ministerio; así como, dirigir, tramitar y resolver todos los negocios relacionados con su ministerio.

CONSIDERANDO:

Que corresponde a la Autoridad Superior, aprobar los contratos que se celebren en aplicación de la Ley de Contrataciones del Estado. No obstante lo expresado, de conformidad con lo establecido en el Artículo 29, de la Ley Orgánica del Presupuesto, los Ministros de Estado, serán autorizadores de egresos, en cuanto a sus respectivos presupuestos y podrán delegar dichas facultades, a otro servidor público de la misma institución o al responsable de la ejecución del gasto. En ese orden, a través del Acuerdo Ministerial número 17-2014, se autoriza la desconcentración de la administración financiera en las Direcciones que se encuentren constituidas como unidades ejecutoras dentro de la distribución analítica del presupuesto del Ministerio de Educación y se delega en la Autoridad Superior de cada Dirección la autorización de egresos, así como la formulación, programación y ejecución presupuestaria en los sistemas informáticos que para el efecto establezca el Ministerio de Finanzas Públicas, conminándoles a cumplir y garantizar el cumplimiento de la normativa legal vigente.

CONSIDERANDO:

Que la Dirección General de Gestión de Calidad Educativa –DIGECADE– ha solicitado la aprobación de los Contratos Administrativos enumerados más adelante, suscritos el 17 de mayo de 2021, por la Licenciada Norma Lucrecia Cordova Heredia de Alvarez, en calidad de Directora de la Dirección General indicada, en representación del Ministerio de Educación y el señor Melfi Adonias Gómez Morales, en calidad de Gerente General y Representante Legal de la entidad denominada: QUALITY GROUP, SOCIEDAD ANÓNIMA, para la prestación de SERVICIOS DE IMPRESIÓN DEL MÓDULO DE APRENDIZAJE No. 2 PARA ESTUDIANTES DE SEGUNDO, TERCERO, CUARTO, QUINTO Y SEXTO GRADO DEL NIVEL DE EDUCACIÓN PRIMARIA Y PRIMERO, SEGUNDO Y TERCER GRADO DEL NIVEL DE EDUCACIÓN MEDIA, CICLO BÁSICO, A DISTRIBUIRSE PARA SU USO EN EL CICLO ESCOLAR 2021, dentro del proceso identificado como L-008/2021-MINEDUC cuyos Lotes 4 y 5 le fueron adjudicados a dicha entidad.

POR TANTO:

En ejercicio de las funciones que le confieren los artículos: 194, literales a), f) e i) de la Constitución Política de la República de Guatemala; 22, 27, literales a), c) y m) y 33 del Decreto número 114-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Organismo Ejecutivo; 48 del Decreto número 57-92 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Contrataciones del Estado; 42 del Acuerdo Gubernativo número 122-2016, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; 1, literal c), numeral 3 del Acuerdo Ministerial número 179-2019 del Ministerio de Educación.

ACUERDA:

Artículo 1. Se aprueban los contratos administrativos suscritos el 17 de mayo de 2021, por la Licenciada Norma Lucrecia Cordova Heredia de Alvarez, en calidad de Directora de la Dirección General de Gestión de Calidad Educativa –DIGECADE–, en representación del Ministerio de Educación y el señor Melfi Adonias Gómez Morales, en calidad de Gerente General y Representante Legal de la entidad denominada: QUALITY GROUP, SOCIEDAD ANÓNIMA, para la prestación de SERVICIOS DE IMPRESIÓN DEL MÓDULO DE APRENDIZAJE No. 2 PARA ESTUDIANTES DE SEGUNDO, TERCERO, CUARTO, QUINTO Y SEXTO GRADO DEL NIVEL DE EDUCACIÓN PRIMARIA Y PRIMERO, SEGUNDO Y TERCER GRADO DEL NIVEL DE EDUCACIÓN MEDIA, CICLO BÁSICO, A DISTRIBUIRSE PARA SU USO EN EL CICLO ESCOLAR 2021, dentro del proceso identificado como L-008/2021-MINEDUC cuyos Lotes 4 y 5 le fueron adjudicados a dicha entidad, conforme al siguiente detalle:

Contrato	Lote	Cantidad de impresiones		Monto
✓ DIGECADE-38-2021-L	✓ 4	✓ 294,581	MÓDULOS DE APRENDIZAJE No. 2 PARA ESTUDIANTES DE QUINTO GRADO DEL NIVEL DE EDUCACIÓN PRIMARIA Y SUS RESPECTIVOS FORMATOS CON LA NÓMINA DE LOS CENTROS EDUCATIVOS QUE PERTENECEN A CADA CENTRO DE ACOPIO.	✓ Q.2,409,672.58
✓ DIGECADE-39-2021-L	✓ 5	✓ 266,280	MÓDULOS DE APRENDIZAJE No. 2 PARA ESTUDIANTES DE SEXTO GRADO DEL NIVEL DE EDUCACIÓN PRIMARIA Y SUS RESPECTIVOS FORMATOS CON LA NÓMINA DE LOS CENTROS EDUCATIVOS QUE PERTENECEN A CADA CENTRO DE ACOPIO.	✓ Q.2,178,170.40
MONTO TOTAL ADJUDICADO				✓ Q. 4,587,842.98

MINISTERIO DE EDUCACION

1897

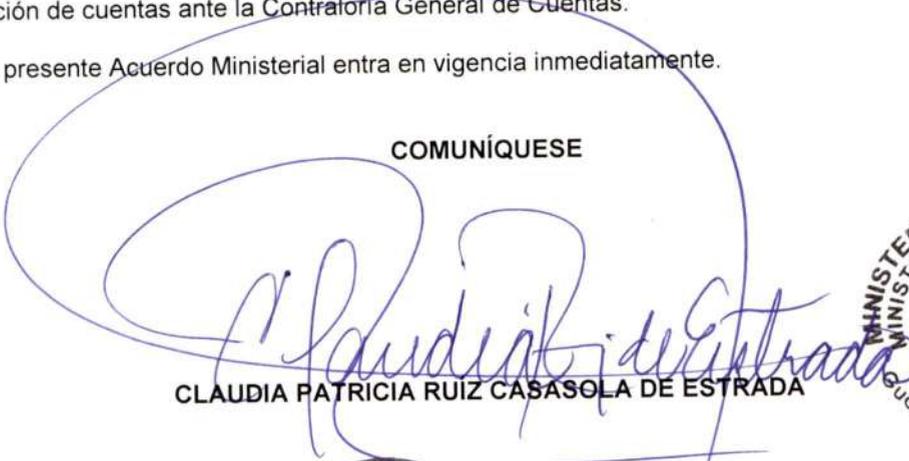
Guatemala, C. A.

El plazo y los demás pormenores se detallan en los contratos administrativos en referencia y que forman parte integral del presente instrumento.

Artículo 2. La Dirección General de Gestión de Calidad Educativa –DIGECADE– es responsable de todas las acciones que se desarrollaron previo a las contrataciones y deberá bajo su estricta responsabilidad, realizar las operaciones presupuestarias, contables y financieras derivadas de los contratos que se aprueban y cumplirá una efectiva rendición de cuentas ante la Contraloría General de Cuentas.

Artículo 3. El presente Acuerdo Ministerial entra en vigencia inmediatamente.

COMUNÍQUESE


CLAUDIA PATRICIA RUIZ CASASOLA DE ESTRADA
ZAIDA LORENA ARAGÓN AYALA DE ARGUETA
VICEMINISTRA DE EDUCACIÓN

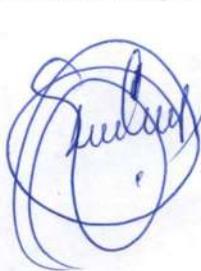
Ac. Min. 1670-2021
del 16/junio/2021



1895

CONTRATO ADMINISTRATIVO NÚMERO: **DIGECADE-38-2021-L**

En la ciudad de Guatemala, departamento de Guatemala, el diecisiete (17) de mayo de dos mil veintiuno (2021), comparecemos, por una parte, la Licenciada **NORMA LUCRECIA CORDOVA HEREDIA DE ALVAREZ**, de cincuenta y cuatro (54) años de edad, casada, guatemalteca, Licenciada en Administración Educativa, de este domicilio. Me identifico con Documento Personal de Identificación (DPI), con Código Único de Identificación (CUI) número: dos mil trescientos setenta y tres espacio sesenta y ocho mil ciento noventa y seis espacio cero ciento uno (2373 68196 0101) extendido por el Registro Nacional de las Personas (RENAP) de la República de Guatemala. Actúo en mi calidad de Directora de la **DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN DE CALIDAD EDUCATIVA –DIGECADE–**, en adelante denominada simple e indistintamente como **DIGECADE**; cargo que acredito con fotocopias simples del Acuerdo Ministerial número DIREH guion dos mil doscientos noventa y uno espacio dos mil veintiuno (DIREH-2291-2021), de fecha dieciséis (16) de abril de dos mil veintiuno (2021) y de la certificación del acta número diecisiete guion dos mil veintiuno (17-2021), de fecha diecinueve (19) de abril de dos mil veintiuno (2021), asentada en el folio número cero cuatrocientos cuarenta y ocho (0448) del Libro de Actas de hojas móviles autorizado por la Contraloría General de Cuentas bajo el registro L dos treinta mil cuatrocientos tres (L2 30403), donde consta la toma de posesión del cargo aludido. Comparezco por delegación de la Autoridad Nominadora del **MINISTERIO DE EDUCACIÓN** que me fuera otorgada mediante Acuerdo Ministerial número ciento setenta y nueve guion dos mil diecinueve (179-2019), de fecha diecisiete (17) de enero de dos mil diecinueve (2019). Señalo como lugar para recibir notificaciones y/o citaciones la sede de la **DIGECADE**, ubicada en la sexta (6ª) calle uno guion






1894

ochenta y siete (1-87) de la zona diez (10), de esta ciudad. Por la otra parte, el señor **MELFI ADONIAS GÓMEZ MORALES**, de cuarenta (40) años de edad, soltero, guatemalteco, Perito en Mercadotecnia, de este domicilio; con Documento Personal de Identificación (DPI), con Código Único de Identificación (CUI) número: dos mil seiscientos cincuenta espacio cero cinco mil espacio cero seiscientos ocho (2650 05000 0608) extendido por el Registro Nacional de las Personas (RENAP) de la República de Guatemala. Actúo en mi calidad de Gerente General y Representante Legal de la entidad denominada: **QUALITY GROUP, SOCIEDAD ANÓNIMA**, según lo acredito con fotocopia debidamente legalizada del acta notarial de mi nombramiento autorizada en esta ciudad el día veintiséis (26) de febrero de dos mil veintiuno (2021) por el Notario Mynor Samuel Sosa Moncrieff, inscrito en el Registro Mercantil General de la República con el número de Registro seiscientos dieciséis mil seiscientos cincuenta y dos (616652), Folio seiscientos setenta y nueve (679), del Libro setecientos sesenta y siete (767) de Auxiliares de Comercio, con fecha cuatro (4) de marzo de dos mil veintiuno (2021). Mi representada está inscrita en el Registro Mercantil General de la República con número de Registro setenta y un mil doscientos setenta y siete (71277), Folio novecientos treinta y dos (932), del Libro ciento sesenta y cuatro (164) de Sociedades. Tiene asignado el Número de Identificación Tributaria (**NIT**): cinco millones trescientos ochenta y nueve mil ciento veintitrés guion seis (**5389123-6**) y es propietaria de la empresa mercantil denominada: **QUALITY GROUP**, inscrita en el Registro Mercantil General de la República con número de Registro cuatrocientos sesenta mil ciento cuarenta y cuatro (460144), Folio ciento diecisiete (117), del Libro cuatrocientos veintidós (422) de Empresas Mercantiles. Señalo como lugar para recibir notificaciones, citaciones o emplazamientos la veintiséis (26) avenida treinta y dos guion ochenta y uno (32-81) zona doce



1893

(12), de esta ciudad. Ambos otorgantes manifestamos ser de los datos de identificación personal consignados previamente; que nos encontramos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles; que tuvimos a la vista la documentación relacionada y que las representaciones que ejercitamos son suficientes para el otorgamiento del presente contrato, de conformidad con la Ley y a nuestro juicio. En lo sucesivo, ambos otorgantes, en su orden, nos denominamos "EL MINISTERIO" y "LA CONTRATISTA". En la calidad con la que actuamos, por este acto celebramos CONTRATO ADMINISTRATIVO conforme las siguientes cláusulas:

PRIMERA. BASE LEGAL. El presente contrato se celebra con base en los artículos 47, 48 y 49 del Decreto número 57-92 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Contrataciones del Estado y 42 del Acuerdo Gubernativo número 122-2016, Reglamento de la precitada ley y Resolución número un mil setenta y tres guion dos mil veintiuno (1073-2021), de fecha veintiuno (21) de abril de dos mil veintiuno (2021), suscrita por Claudia Patricia Ruíz Casasola de Estrada, en calidad de Ministra de Educación y Zaida Lorena Aragón Ayala de Argueta, en calidad de Viceministra de Educación, por la que se aprueba la adjudicación por Lotes, dentro del proceso denominado: SERVICIOS DE IMPRESIÓN DEL MÓDULO DE APRENDIZAJE No. 2 PARA ESTUDIANTES DE SEGUNDO, TERCERO, CUARTO, QUINTO Y SEXTO GRADO DEL NIVEL DE EDUCACIÓN PRIMARIA Y PRIMERO, SEGUNDO Y TERCER GRADO DEL NIVEL DE EDUCACIÓN MEDIA, CICLO BÁSICO, A DISTRIBUIRSE PARA SU USO EN EL CICLO ESCOLAR 2021, identificado como: **L-008/2021-MINEDUC, NOG: 14002515.**

SEGUNDA. OBJETO y MONTO DE ESTE CONTRATO. A) OBJETO: El objeto del presente instrumento es la contratación de lo requerido en el **LOTE NÚMERO CUATRO (4)** de las bases del proceso antes identificado que se refiere a: **IMPRESIÓN DE DOSCIENTOS NOVENTA Y**





1892

CUATRO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y UN (294,581) MÓDULOS DE APRENDIZAJE No. 2 PARA ESTUDIANTES DE QUINTO GRADO DEL NIVEL DE EDUCACIÓN PRIMARIA Y SUS RESPECTIVOS FORMATOS CON LA NÓMINA DE LOS CENTROS EDUCATIVOS QUE PERTENECEN A CADA CENTRO DE ACOPIO, en las cantidades y de conformidad con las Especificaciones Técnicas allí establecidas, aceptadas por "LA CONTRATISTA" con la presentación de su oferta y aclaraciones respectivas dentro del proceso antes identificado. **B) MONTO:** El monto total del presente contrato es de **DOS MILLONES CUATROCIENTOS NUEVE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y DOS QUETZALES CON CINCUENTA Y OCHO CENTAVOS (Q.2,409,672.58)**, que es la cantidad máxima adjudicada para el Lote antes referido y no podrá variar durante la vigencia del mismo, salvo en el caso que beneficie a los intereses del Estado. El precio unitario ofertado por cada impresión de lo requerido en el Lote indicado es de **ocho quetzales con dieciocho centavos (Q.8.18)**. **TERCERA. RESPONSABILIDADES DE "LA CONTRATISTA"**. a) "LA CONTRATISTA" es responsable de cumplir con lo ofertado a entera satisfacción de "EL MINISTERIO", en la forma, precio, lugares predeterminados y tiempo estipulado en su oferta, conforme las bases del proceso y las Especificaciones Técnicas requeridas; b) "LA CONTRATISTA" será la única responsable civil, penal o administrativamente de cualquier tipo de daño o perjuicio provocado a "EL MINISTERIO" con motivo de la ejecución del presente contrato; c) "LA CONTRATISTA" deberá cumplir con sus obligaciones sin necesidad de requerimiento alguno, de conformidad con lo establecido en los artículos 1428 y 1431 del Código Civil, Decreto Ley 106 del Jefe de Gobierno de la República. **CUARTA. CARGAS TRIBUTARIAS.** El monto del presente contrato incluye el Impuesto al Valor Agregado (IVA) y está sujeto a cualquier otro impuesto, tasa o contribución



Quality
group
A 360° Company

que fijen las leyes vigentes del país. "LA CONTRATISTA" está obligada a pagar oportunamente sus impuestos y demás obligaciones que adquiere al suscribir este contrato. **QUINTA. FORMA DE PAGO Y PARTIDAS PRESUPUESTARIAS. A) FORMA DE PAGO:** El monto del presente contrato será cubierto por "EL MINISTERIO" a través de la **DIGECADE** en un solo pago, en quetzales, mediante acreditamiento en la cuenta de depósitos monetarios que "LA CONTRATISTA" tenga registrada en la Tesorería Nacional, dentro del plazo establecido en el artículo 47 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, previa presentación de la Factura Electrónica en Línea -FEL- correspondiente, emitida con las formalidades de ley, que en ningún caso excederá el valor del presente contrato y los demás documentos indicados en las bases del proceso. **B) PARTIDAS PRESUPUESTARIAS.** El monto del presente contrato será pagado con cargo a las partidas presupuestarias de la **DIGECADE** consignadas en el Dictamen Financiero y/o Disponibilidad Presupuestaria de los Requerimientos que obran en el respectivo expediente administrativo o la o las partidas que se creen o habiliten en el futuro para este concepto. **SEXTA. CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES CONTRATADAS.** "LA CONTRATISTA" deberá cumplir con el objeto del presente contrato de acuerdo con las Especificaciones Técnicas que le fueron adjudicadas y la oferta presentada, en especial las relacionadas al **LOTE NÚMERO CUATRO (4)** comprometiéndose a guardar los Principios que rigen el derecho comercial. Lo necesitado y contratado por "EL MINISTERIO" consiste en la **IMPRESIÓN DE DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y UN (294,581) MÓDULOS DE APRENDIZAJE No. 2 PARA ESTUDIANTES DE QUINTO GRADO DEL NIVEL DE EDUCACIÓN PRIMARIA Y SUS RESPECTIVOS FORMATOS CON LA NÓMINA DE LOS CENTROS EDUCATIVOS QUE PERTENECEN A CADA CENTRO DE**



1890

ACOPIO, con las características, especificaciones técnicas y condiciones indicadas en las bases del proceso, sin variación alguna y a entera satisfacción de "EL MINISTERIO". De igual forma, para el proceso de aprobación de los "dummies", "LA CONTRATISTA" y la **DIGECADE** deberán cumplir con los plazos y formalidades determinadas en las bases del evento, respetando los plazos de entrega y aprobación establecidos, que están incluidos dentro del plazo ofertado para la distribución y entrega formal de los materiales educativos requeridos. El proceso de impresión contará con los servicios conexos de embalaje, almacenaje y distribución establecidos en las bases del proceso. "LA CONTRATISTA" deberá cumplir a cabalidad con cada una de las Especificaciones Técnicas de dichos servicios, en las cantidades, medidas, características y demás condiciones descritas en las bases del proceso y en general, con todo lo requerido por "EL MINISTERIO" y ofrecido por "LA CONTRATISTA", sin variación alguna, salvo que beneficie los intereses de "EL MINISTERIO". **SÉPTIMA. DEL PLAZO Y LUGARES DE ENTREGA. A)** El plazo máximo ofertado por "LA CONTRATISTA" para la entrega de lo requerido es de **VEINTE (20) DÍAS HÁBILES**, siguientes al día de la publicación en GUAATECOMPRAS del Contrato Administrativo y el Acuerdo Ministerial que lo aprueba, en el entendido de que, en caso de incumplimiento total o parcial, "EL MINISTERIO" podrá imponer las sanciones o tomar las medidas que estime convenientes. **B)** Los lugares de entrega de lo requerido serán en cada Centro de Acopio, conforme las direcciones indicadas en el Anexo Uno A (1A) de las bases del proceso (Centros de Acopio para la Distribución de Módulos de Aprendizaje del Nivel Primario), directamente ante las Comisiones Receptoras Parciales nombradas para el efecto y Comisión Receptora y Liquidadora según la forma, características y condiciones de las Especificaciones Técnicas y oferta presentada. **OCTAVA. A) GARANTÍA DE**





1889

CUMPLIMIENTO. "LA CONTRATISTA" deberá prestar, a favor y entera satisfacción de "EL MINISTERIO", seguro de caución (fianza emitida por institución autorizada para operar en Guatemala), depósito en efectivo o constituir hipoteca para asegurar el cumplimiento de todas las obligaciones estipuladas en el contrato, por un valor que represente el diez por ciento (10%) del monto total del mismo, que deberá incluir el Impuesto al Valor Agregado (IVA). Según lo establecido en los artículos 65 y 69 de la Ley de Contrataciones del Estado, deberá estar vigente por un lapso exactamente igual al plazo contractual, así como ajustarse ante cualquier ampliación o variación del contrato, manteniendo las condiciones de cobertura que aplican al presente instrumento. La misma garantizará exacta y fielmente las obligaciones a cargo de "LA CONTRATISTA", que deberá velar por actualizar la garantía otorgada en caso de modificaciones al presente contrato, para evitar una multa y la suspensión inmediata de los pagos a que tenga derecho. Esta garantía podrá hacerse efectiva, si "LA CONTRATISTA" incumple con lo estipulado en cualquiera de las cláusulas del contrato. **B) GARANTÍA DE CALIDAD.** Para garantizar el valor de desperfectos o calidad que le sean imputables a "LA CONTRATISTA" sobre lo adquirido, deberá prestar a favor y entera satisfacción de "EL MINISTERIO", seguro de caución equivalente al quince por ciento (15%) del valor total del contrato y que deberá incluir el Impuesto al Valor Agregado (IVA). También podrá "LA CONTRATISTA", a su elección, prestar la garantía por medio de depósito en efectivo, hipoteca o prenda en el mismo porcentaje mencionado. Cualquiera de estas garantías tendrá una vigencia de dieciocho (18) meses, contados a partir de la fecha de recepción de lo contratado, de conformidad con el artículo 67 de la Ley de Contrataciones del Estado. **NOVENA. VARIACIONES EN CALIDAD O CANTIDAD.** De conformidad con el artículo 86 de la Ley de





1888

Contrataciones del Estado, si "LA CONTRATISTA" contraviniendo total o parcialmente el contrato, perjudicare al Estado, variando la calidad o cantidad de los bienes adquiridos y servicios conexos, será sancionada con una multa del cien por ciento (100%) del valor, que represente la parte afectada de la negociación. **DÉCIMA. PROHIBICIONES.** En ningún caso podrá "LA CONTRATISTA" enajenar, ceder, traspasar o disponer en cualquier forma o título, total o parcialmente, los derechos que adquiere a través de este contrato, de lo contrario "EL MINISTERIO" queda facultado para dar por terminado el mismo en forma automática y sin necesidad de trámite alguno, aplicando las sanciones que correspondan conforme a las leyes que rigen la materia. **DÉCIMA PRIMERA. SANCIÓN PECUNIARIA POR RETRASO EN LA ENTREGA.** De conformidad con los artículos 85 y 87 de la Ley de Contrataciones del Estado, si "LA CONTRATISTA", se atrasa en la entrega de lo requerido por "EL MINISTERIO", será sancionada con el pago una multa del uno (1) al cinco (5) por millar del monto de los bienes y servicios que no se hayan entregado oportunamente, por cada día de atraso en que incurra. Para efecto de la multa, se tomará en cuenta solo la parte proporcional del atraso sin afectar el cumplimiento parcial, de conformidad con el artículo 62 Bis del Acuerdo Gubernativo número 122-2016, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. Esto sin perjuicio de la facultad que tiene "EL MINISTERIO" de dejar sin efecto el contrato y deducir las demás responsabilidades que procedan. **DÉCIMA SEGUNDA. SUJECCIÓN DE LAS PARTES A LAS LEYES DE LA REPÚBLICA Y SOLUCIÓN DE CONFLICTOS.** Las partes se someten a las leyes de la República de Guatemala en todo lo relacionado a este contrato y convienen expresamente que, cualquier diferencia o reclamación que surgiere entre las partes, derivadas del mismo, se resolverán administrativamente en forma conciliatoria y de no ser posible, se





1987

someterán a la competencia del Tribunal de lo Contencioso Administrativo, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 102 de la Ley de Contrataciones del Estado. **DÉCIMA TERCERA.**

APROBACIÓN DEL CONTRATO. El presente contrato deberá ser aprobado mediante Acuerdo Ministerial de conformidad con lo que establece el artículo 48 de la Ley de Contrataciones del Estado y 42 de su Reglamento. **DÉCIMA CUARTA. DOCUMENTOS QUE INTEGRAN EL**

PRESENTE CONTRATO. Forman parte integral del presente contrato los documentos del proceso respectivos, el expediente que sirvió de base para su elaboración, la oferta y aclaración presentada por "LA CONTRATISTA" y en general, toda la documentación que en el mismo se menciona y la que se produzca con posterioridad, hasta que finalice la vigencia del mismo.

DÉCIMA QUINTA. NOTIFICACIONES. De conformidad con lo que establece la normativa legal, "EL MINISTERIO" deberá realizar todas las notificaciones y publicaciones que legalmente sean procedentes. **DÉCIMA SEXTA. FINIQUITO.** De conformidad con el artículo 48 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, luego de que esté aprobada la liquidación de la presente negociación, las partes deberán otorgarse mutuo finiquito que los libera de sus obligaciones.

DÉCIMA SÉPTIMA. VIGENCIA. El presente contrato entrará en vigencia a partir de la fecha de su aprobación hasta la aprobación de la Liquidación del mismo. **DÉCIMA**

OCTAVA. DEL COHECHO. Yo, Melfi Adonias Gómez Morales, en la calidad y representación con que actúo manifiesto, que conozco las penas relativas al delito de cohecho, así como las disposiciones contenidas en el Capítulo III del Título XIII del Decreto 17-73 del Congreso de la República, Código Penal. Adicionalmente, conozco las normas jurídicas que facultan a la Autoridad Superior de "EL MINISTERIO" para aplicar las sanciones administrativas que pudieran corresponderle a mi representada, incluyendo la inhabilitación en el Sistema









1886

GUATECOMPRAS. **DÉCIMA NOVENA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.** El presente contrato se dará por terminado por las causas siguientes: **A)** Por casos fortuitos o de fuerza mayor, debidamente probados y que hagan inconveniente, afecten o imposibiliten su ejecución; **B)** Por incumplimiento de "LA CONTRATISTA" de cualquiera de las obligaciones contraídas en el presente contrato. **C)** Por rescisión acordada de mutuo acuerdo. **VIGÉSIMA. LECTURA Y ACEPTACIÓN DEL CONTRATO.** Los otorgantes, en forma expresa, hacemos constar que hemos leído el presente contrato y enterados de su contenido, objeto, validez y demás efectos legales lo aceptamos en todas y cada una de sus partes, ratificamos y firmamos en diez (10) hojas de papel membretado tamaño carta, del Ministerio de Educación impresas únicamente en su anverso.

Licda. Norma Lucrecia Cordova Heredia de Alvarez
Dirección General de Gestión de la Calidad Educativa -DIGECADE-
Ministerio de Educación



Melfi Adonias Gómez Morales
Gerente General y Representante Legal
QUALITY GROUP, S. A.





Autorizada para operar fianzas en la República de Guatemala, conforme Acuerdo Gubernativo No. 272-94, emitido a través del Ministerio de Economía el día 10 de Junio de 1994, modificado a Seguro de caución, de acuerdo con Decreto 25-2010, del Congreso de la República.

SEGUROS SOLIDARIA Q. **240,967.26** ✓

CLASE FC-2 CUMPLIMIENTO DE CONTRATO No.0402- 175943
DATOS DEL SEGURO DE CAUCION

Asegurado: QUALITY GROUP, SOCIEDAD ANONIMA /
Dirección: 26 AVENIDA 32-81 ZONA 12, GUATEMALA.
Suma Asegurada: Q. 240,967.26

Aseguradora Solidaria, S.A., en el uso de la autorización que le fue otorgada por EL MINISTERIO DE ECONOMIA, se constituye fiadora solidaria hasta por la suma de **DOSCIENTOS CUARENTA MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SIETE QUETZALES CON 26/100 (Q. 240,967.26).**

ANTE: MINISTERIO DE EDUCACION

Para garantizar: A nombre de **QUALITY GROUP, SOCIEDAD ANONIMA**, el cumplimiento de las obligaciones que le impone CONTRATO ADMINISTRATIVO No. DIGECADE-38-2021-L, celebrado en la ciudad de Guatemala, departamento de Guatemala, el día 17 de Mayo de 2021, por medio del cual se compromete a el **LOTE NÚMERO CUATRO (4): IMPRESIÓN DE DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y UN (294,581) MÓDULOS DE APRENDIZAJE No. 2 PARA ESTUDIANTES DE QUINTO GRADO DEL NIVEL DE EDUCACIÓN PRIMARIA Y SUS RESPECTIVOS FORMATOS CON LA NÓMINA DE LOS CENTROS EDUCATIVOS QUE PERTENECEN A CADA CENTRO DE ACOPIO**, en un plazo estipulado en la cláusula SÉPTIMA, de conformidad con todas y cada una de las especificaciones contenidas en Cláusula SEGUNDA del referido instrumento legal. El valor total del citado CONTRATO ADMINISTRATIVO es de **DOS MILLONES CUATROCIENTOS NUEVE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y DOS QUETZALES CON 58/100 (Q. 2,409,672.58)**, incluyendo el Impuesto al Valor Agregado -I.V.A.- y de acuerdo con Cláusula OCTAVA del mismo, este seguro de caucion se otorga por el equivalente al diez por ciento (10%) de su valor total, o sea hasta por la suma de **DOSCIENTOS CUARENTA MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SIETE QUETZALES CON 26/100 (Q. 240,967.26)**, y estará vigente por el período comprendido del 17 de Mayo de 2021 hasta que MINISTERIO DE EDUCACION, extienda la constancia de recepción o al 27 de Julio de 2021, lo que ocurra primero.

La presente póliza se expide con sujeción a las condiciones que se expresan en las condiciones generales adheridas a esta póliza.

ASEGURADORA SOLIDARIA, S.A., conforme el artículo 1027 del Código de Comercio, no gozará del beneficio de excusión a que se refiere el Código Civil de la República de Guatemala, y para la interpretación y cumplimiento de la garantía que esta póliza representa, se somete expresamente a la jurisdicción de los Tribunales de Guatemala.

En fe de lo cual, extiende, sella y firma la presente póliza en la Ciudad de Guatemala, a los 28 días del mes de Mayo de 2021.

FIRMAS AUTORIZADAS:

ASEGURADORA SOLIDARIA, S.A.

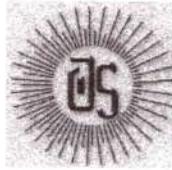
Este texto es responsabilidad de la aseguradora y fue aprobado por la Superintendencia de Bancos, según Resolución No. 150-94, de fecha de 9 de Diciembre de 1994.

aseguradora solidaria, s. a.

Agente: 209134

No. de operación: 1580015

4ta. Calle 7-53 Zona 9, Edificio Torre Azul, noveno nivel, Oficina 901.
PBX: 2209-5000



**ASEGURADORA
SOLIDARIA S.A.**

1884

Guatemala, 28 de Mayo del 2021

Señores:
MINISTERIO DE EDUCACION
CIUDAD.

El Seguro de caución que a continuación se identifica y para los efectos del fiel cumplimiento a lo establecido en el Artículo 69 de la Ley de Contrataciones del Estado y el Artículo 59 de su Reglamento, se CERTIFICA su AUTENTICIDAD, toda vez que el mismo ha sido emitido en cumplimiento del Decreto, No. 25-2010 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de la Actividad Aseguradora y que el firmante de la póliza, posee las facultades y competencias respectivas para el efecto.

* Seguro de Caución: **CUMPLIMIENTO DE CONTRATO**

CLASE: **FC-2**

POLIZA No.: **0402 - 175943**

* Asegurado (Fiado): **QUALITY GROUP, SOCIEDAD ANONIMA**

* Fecha de Emisión de la POLIZA: 28 de Mayo del 2021

* Suma Asegurada: **Q 240,967.26**



SEGUROS
SOLIDARIA

Firma Autorizada

Aseguradora Solidaria S.A.
4ta. Calle 7-53 Zona 9, Edificio Torre Azul Noveno Nivel
Oficina 901. PBX 22095000
Email: servicioalcliente@afissa.com
www.afissa.com

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
DEPARTAMENTO DE CONTRATOS
DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES

RECORRIDO
-7 JUN 2021
Y A LAS 11 HRS. 35 MIN. MTS.
RE: L4